



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

Hoja 1

RESOLUCIÓN CSU N° 035/2017

ACTA N° 011/2017

POR LA CUAL SE HOMOLOGAN LAS RESOLUCIONES RECTORADO N° 126/2017, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA LINEA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL"; 127/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN"; 128/2017, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, ARTÍCULOS DE REVISIÓN Y NOTAS DE INVESTIGACIÓN; NORMAS INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO ORIGINAL", Y EL N° 129/2017, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONCURSO DE PROYECTO DE ALUMNOS INVESTIGADORES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

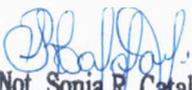
Coronel Oviedo, 06 de junio de 2017

VISTO: La propuesta presentada por la Dirección General de Investigación del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, más la necesidad de contar con series de documentos elaborados por el director del área de investigación inherentes al quehacer del área mencionada y que son necesario para el mejor desempeño institucional.

El Acta 011/2017; la Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú"; la Resolución CSU N° 109/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, "Por la cual se aprueba la Política de Investigación, de la Universidad Nacional de Caaguazú", y;

CONSIDERANDO: En Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 06 de junio de 2017, se trató las Resoluciones Rectorado N° 126/2017, "Por la cual se aprueba la Línea de Investigación Institucional"; "Por la cual se aprueba el Código de Ética del Área de Investigación"; 128/2017, "Por la cual se aprueban las Normas para la presentación de Artículos Científicos, Artículos de Revisión y Notas de Investigación; Normas Indicadores para la Evaluación de Artículo Científico Original", 129/2017, "Por la cual se aprueba el Reglamento de Concurso de Proyecto de Alumnos Investigadores, dependiente de la Dirección General de Investigación del Rectorado, de la Universidad Nacional de Caaguazú, en la cual se aprueban diferentes propuestas elaborados por la Dirección General de Investigación inherentes al quehacer del área de investigación de la Universidad y que son necesarios para el mejor desempeño institucional. El mismo es puesto a consideración de los miembros del Consejo Superior Universitario, y resulta ser aprobada por unanimidad.

Que, la Resolución CSU N° 109/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, "Por la cual se aprueba la Política de Investigación, de la Universidad Nacional de Caaguazú", El Reglamento tiene por objeto orientar la organización y desarrollo de la función de investigación, así como de las actividades que la integran y que se realizan dentro del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su Art. 3° reza;...//...


Abg. Not. Sonia R. Cataldo G
Secretaría General




Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

Visión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científica-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay", Km. 138. Coronel Oviedo – Paraguay

Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

Hoja 2

RESOLUCIÓN CSU N° 035/2017

ACTA N° 008/2017

POR LA CUAL SE HOMOLOGAN LAS RESOLUCIONES RECTORADO N° 126/2017, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA LINEA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL"; 127/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN"; 128/2017, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, ARTÍCULOS DE REVISIÓN Y NOTAS DE INVESTIGACIÓN; NORMAS INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO ORIGINAL", Y EL N° 129/2017, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONCURSO DE PROYECTO DE ALUMNOS INVESTIGADORES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

...//... "La investigación actúa en un contexto de proyección y servicio social, privilegiando la actitud reflexiva, analítica, creadora e innovadora; reconociendo en ella la manera concreta de generar alternativas y soluciones de los problemas relevantes de orden científico, tecnológico y técnico del entorno, buscando una articulación con las comunidades científicas y las diferentes organizaciones sociales para el mejoramiento de la sociedad nacional, regional e internacional". Y en su mismo cuerpo legal en su Art. 6° menciona; "La Universidad Nacional de Caaguazú, tiene su estructura de Investigación conformado en un sistema de red, integrada por la Dirección General de Investigación y las Direcciones de Investigación de las Unidades Académicas, que conforma el Consejo de Investigación de la misma". En su mismo cuerpo legal y normativa en su Art. 17° expresa: "Las actividades de investigación podrán realizarse dentro y fuera de la institución en el marco de vinculación de acciones que posibiliten la incorporación de los productos de su enseñanza, estudios e investigación que permitan una formación integral del estudiante".

Que, la Resolución CSU N° 107/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, "Por la cual se aprueba el Reglamento General de Investigación, de la Universidad Nacional de Caaguazú", expresa: "El Reglamento tiene por objeto regular la organización y desarrollo de la función de investigación, así como de las actividades que la integran y que se realizan dentro del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Art. 3° menciona: "La investigación actúa en un contexto de proyección y servicio social, privilegiando la actitud reflexiva, analítica, creadora e innovadora; reconociendo en ella la manera concreta de generar alternativas y soluciones de los problemas relevantes de orden científico, tecnológico y técnico del entorno, buscando una articulación con las comunidades científicas y las diferentes organizaciones sociales para el mejoramiento de la sociedad nacional, regional e internacional" y el Art. 4° reza: "Generar el conocimiento y en especial la investigación científica, promoviendo el dominio de la filosofía, los métodos, las técnicas y las prácticas de la investigación".

Según lo establecido en la Ley 3385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 49 dispone: Artículo 4° expresa; Para el cumplimiento de estos fines, la Universidad Nacional de Caaguazú se propone: a)...//...


Abg. Noé Sonia R. Cataldo G.
Secretaría General




Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

Visión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científica-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay", Km. 138. Coronel Oviedo – Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

Hoja 3

RESOLUCIÓN CSU N° 035/2017

ACTA N° 008/2017

POR LA CUAL SE HOMOLOGAN LAS RESOLUCIONES RECTORADO N° 126/2017, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA LINEA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL"; 127/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN"; 128/2017, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, ARTÍCULOS DE REVISIÓN Y NOTAS DE INVESTIGACIÓN; NORMAS INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO ORIGINAL", Y EL N° 129/2017, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONCURSO DE PROYECTO DE ALUMNOS INVESTIGADORES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

...//... "brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y el cultivo de las artes y de las letras"; b) "formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo"; La Academia, la Extensión Universitaria y la Investigación son pilares de esta Universidad, y del mismo cuerpo legal y normativo en su inc. e) reza; "formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender el perfeccionamiento y actualización de los graduados", y del mismo cuerpo legal y normativo en el Art.14, De Las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, en su inc. a) y k) establecen: "Ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria" y "Aprobar los Planes de Estudios y Reglamentos Internos propuestos por las Unidades Académicas" respectivamente, y que se ajusta a la presente circunstancia, por lo que corresponde aprobar el reglamento referido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1º) HOMOLOGAR las Resoluciones Rectorado N° 126/2017, "Por la cual se aprueba la Línea de Investigación Institucional"; N° 127/2017 "Por la cual se aprueba el Código de Ética del Área de Investigación"; N° 128/2017, "Por la cual se aprueban las Normas para la presentación de Artículos Científicos, Artículos de Revisión y Notas de Investigación; Normas Indicadores para la Evaluación de Artículo Científico Original", y el N° 129/2017, "Por la cual se aprueba el Reglamento de Concurso de Proyecto de Alumnos Investigadores, de la Universidad Nacional de Caaguazú", que se anexan a la presente resolución.

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Abg. Not. Sonia Raquel Cataldo G.
Secretaría General




Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza
Rector y Presidente del CSU

Visión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científica-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay", Km. 138. Coronel Oviedo – Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py